

los artículos publicados durante el año 1967 en el diario «Región», de Oviedo, y dedicados a la propaganda y Turismo español.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Mieres Sur (Asturias), expediente 1.797 y 2.784, de 828 viviendas protegidas.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 9 de mayo de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Mieres Sur (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avenida de América, número 32, en la cantidad de 175.950.674,29 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 18 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Olioniego (Asturias), expediente 2.170, de 118 viviendas protegidas.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril de 1968 concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Olioniego (Asturias), a que se refiere el De-

creto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número 40, en la cantidad de 28.031.384,61 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Oyanco (Asturias), expediente 1.776, de 212 viviendas protegidas.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 10 de mayo de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Oyanco (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32, en la cantidad de 41.954.023,75 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras complementarias de urbanización del polígono «Huerta del Rey», sito en Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público por el presente anuncio que en virtud de Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas las obras complementarias de las de urbanización del polígono «Huerta del Rey», sito en Valladolid, por importe de 20.761.242 pesetas, a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.».

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia seis, de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue ante este Juzgado promovido por doña Carmen Barberá Blasco, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Cristóbal Añez Oliver, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en pública subasta de la referida finca, consistente en el piso principal, puerta primera, sito en la segunda planta de la casa número 62 de la calle Sugrañes, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y W. C. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y mediante las correspondientes paredes linda por su frente con la vertical de la calle Sugrañes; por la derecha entrando, con la casa número 60 de la propia calle; por la izquierda, en parte, con el piso principal, puerta segunda, y en parte, con patio de luces; por el fondo, en parte, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso;

por arriba, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con el local de negocio número uno. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de tres enteros treinta y cinco centésimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Barcelona, en el tomo 1.587 del archivo, libro 319 de Sans, folio 155, finca número 12.406, inscripción segunda.

Se ha señalado para la celebración del remate, en el local de este Juzgado, la audiencia del cinco de agosto próximo, a las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Barcelona a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Julián Cortés.—6.994-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Capdevila Sansá contra la «Sociedad Anónima de Construcciones y Edificios Siglo XX», por el presente se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de este procedimiento, la siguiente finca hipotecada:

Casa sita en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, con frente a la calle de los Santuarios, números 99-101, antes sin número. Se compone de planta sótanos segunda y planta sótanos primera, de superficie edificada 131,75 metros cuadrados cada planta; planta baja, entresuelo,

dos pisos altos, o sea planta primera y segunda, de superficie edificada 253,30 metros cuadrados cada una de ellas, y una planta ático de 205,05 metros cuadrados de superficie edificada, teniendo la total superficie edificada de 1.481,75 metros cuadrados, con cubierta de tejado. Se halla edificada sobre una porción de terreno de forma rectangular, que mide de ancho 13 metros por 27,50 metros largo o fondo, o sea una superficie de 357,50 metros cuadrados, equivalentes a 9.462,50 palmos cuadrados. Linda: En junto por su frente, Oeste, con la citada calle; por la izquierda entrando, Norte, con el solar número seis de doña Milagros Monteja Juan; por la derecha, Sur, con el solar número nueve, y por el fondo, Este, con el solar número once.

Título: Pertenece la descrita finca a la Sociedad demandada, a saber: en cuanto al solar, que se formó por la agrupación de dos designas, por compra de ambas a la «Compañía Inmobiliaria Imbert, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don José María Farré Moregá a 24 de marzo de 1966 e inscritas en el Registro de la Propiedad número cuatro en el tomo 884 del archivo, libro 257 de Horta, folios 134 y 137, fincas números 11.492 y 11.494, inscripciones primera; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus costas según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el citado Notario señor Farré a 16 de junio de 1966, en la que se agruparon las dos dichas designas, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tasada dicha finca en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de dicho remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María Pujadas.—2.479-5.

MADRID

Don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Manuela Hidalgo Cuevas, mayor de edad y vecina de esta capital, calle de la Vir-

gen del Rosario, número 6, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Terry F. Payne, hijo de George y Zina, natural de Logan, Estados Unidos de América, nacido el 2 de octubre de 1934, el que en 1 de agosto de 1962 fué destinado a la Base de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos en Offutt, en Nebraska, siendo licenciado en dichas fuerzas en 28 de febrero de 1963, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—6.541-C. y 2.ª 6-7-1968

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Mutualidad de la Previsión, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Carmelo Serna del Campo, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de ciento veintiocho mil ochocientas cuarenta pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el piso que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día ocho de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Piso primero, número cinco, sito en la planta primera de la casa número 74, hoy 72 moderno, de la calle de Narváez, de esta capital. Ocupa una superficie de 28 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente entrando, con patio de luces; por la derecha, con el piso número 4; por la izquierda, con el piso número 6, y por el fondo, con patio de luces de pasillo. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa de treinta centésimas por ciento. Fué adquirido por compra efectuada a don Francisco García Pedrajes en escritura de 30 de abril de 1963, e inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, en el tomo 589, folio 101, finca número 17.097, inscripción tercera.

Se hace constar que el tipo de subasta es el anteriormente señalado, o sea el de ciento veintiocho mil ochocientas cuarenta pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos acordados, expido el presente

que firmo en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, 7.010-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Destilerías del Jalón» contra don Ernesto Rey Caudillo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. 3.º Que los bienes se encuentran en la «Sociedad Olsigasas», del pueblo de Moraleja (Cáceres).

Bienes de que se trata

Una planta de extracción de aceite de pepita de uva (disolvente hexano 60-80º, con extractor rotativo capaz de tratar en veinticuatro horas 12-15 tm. de materia previamente molida). Sección destilación mezcla (aceite-hexano, prevista para ampliación de la producción a 24-30 tm. en veinticuatro horas), compuesta de los siguientes elementos:

a) Extractor rotativo, de la capacidad de 12 metros cúbicos, construido en chapa de acero calentado por doble camisa y haz tubular interno. El aparato es de forma cilíndrica horizontal y fondos bombeados y giratorios, apoyado sobre silletas metálicas. Boca puerta de carga y descarga. Superficie filtrante, sistema fácilmente lavable. Dispositivo especial de entrada de vapor. Salida condensación y accionamiento en un lado y en el otro entrada disolvente, mezcla y vapores a través de válvulas, mirillas de inspección, instrumentos de control y demás accesorios.

b) Grupo accionamiento extractos, constituido por transmisión a cadena, reductor de velocidad, transmisión trapezoidal y motor eléctrico tipo cerrado anti-deflagante de 10 CV.

c) Pre-calentador del disolvente a introducir en el extractor, tipo de haz tubular, calentado con vapor a cuatro atmósferas, construido en acero.

d) Condensador para la recuperación del disolvente en fase de secado, tipo de haz tubular, construido en cobre.

e) Barril de recogida, construido en acero, para el disolvente recuperado.

f) Ejector de aire a vapor para la obtención de vacío en el extracto.

g) Condensador suplementario para la condensación de los vapores del ejector construido en acero.

h) Bomba centrífuga para el disolvente y mezcla, acoplada a motor eléctrico del tipo antideflagante.

Sección destilación mezcla aceite hexano 24-30 tm. en veinticuatro horas.

i) Bomba centrífuga para la mezcla acoplada directamente a motor eléctrico antideflagante.

j) Aparato de destilación de tipo alambique, funcionando en continuo, para la destilación de la mezcla, serpiente de calentamiento en cobre, cámara de expansión de los vapores en acero.

k) Condensador final, tipo de haz tubular, construido en cobre.

l) Refrigerante para el disolvente del segundo cuerpo.

m) Aparato de destilación de tipo alambique a funcionamiento continuo para la destilación final de la mezcla preconcentrada, serpentín de calentamiento en cobre, cámara de expansión en acero.

n) Condensador para el destilador final, tipo de haz tubular, construido en acero.

ñ) Barril de recogida para el disolvente recuperado, construido en acero.

o) Eyectador de aire a vapor para obtener el vacío en el destilador.

p) Condensador suplementario para la conducción de los gases del eyector.

q) Decantador florentino de gran volumen, construido en acero.

Sección de recuperación incondensable.

r) Refrigerador para los gases incondensables, tipo haz tubular, construido en acero.

s) Condensador tipo a lluvia de salmuera, completo de depósito con serpentín para expansión directa, construido en acero.

t) Bomba para circulación de la salmuera.

u) Grupo frigorífico de 10.000 fr/h., completo de condensador tubular y accesorios automáticos del grupo.

v) Tuberías de unión entre los varios aparatos.

Tasados dichos bienes en un millón cien mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expide el presente en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario. — 6.987-C.

*

En virtud de lo acordado en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, a instancia de don Manuel del Pozo Prieto, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díez, contra doña Soledad Fernández de Córdoba, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Madrid, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 75.000 pesetas y 20.000 más para costas e intereses, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada: Parcela de terreno en término de Aravaca, hoy Madrid, con una superficie de cuatrocientas ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, que tiene forma de triángulo rectángulo, cuyos catetos son de sesenta y dos metros y quince cincuenta centímetros, sobrante de la expropiación efectuada a don José Parondo Verdano y otros, con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera C. H. VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos siete al siete ochocientos. Linda: al Norte, con finca de don Darío de Pablos Prieto; Sur, carretera de enlace de la de Madrid a La Coruña, con la antigua vía de Castilla y Carabanchel a Aravaca; Este, rampa de servicio para la finca del señor Vital Aza y otros, y Oeste, con carretera de Madrid a La Coruña.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas, en que fué tasada a estos efectos en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastaste la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—2.469-3.

*

En virtud de providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio número 73 de 1968, instado por don Francisco Parra Rodríguez, con referencia a la finca urbana sita en el extrarradio de esta capital, Barrio de Pozas, con fachada a la calle Lorenza Correa y plaza de Miguel Rubiales. Linda: Sureste, con fachada a dichas calles; Sureste, con casa de José González; Noreste, forma medianero izquierda y linda con casa y patio de Román Redondo. El solar tiene una superficie de mil noventa y dos pies cuadrados con cuarenta y ocho décimos de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid al tomo 101, folio 190, finca 2.250, inscripción primera; pretendiéndose justificar el dominio a favor del solicitante. Convocándose al titular registral don Mariano Martín Quintana, a los herederos y causahabientes del mismo y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada y citando a todos para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—2.475-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Antonio López Torres, representado por el Procurador don Francisco Gascó Gascón, contra don Emilio Martín Martín, sobre reclamación de doscientas cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación la cuarta parte indivisa o participación del veinticinco por ciento de los terrenos en que se encuentra enclavada la denominada «Granja de los Militares», de la que es propietario el deudor, cuya descripción registral es como sigue:

«Una cuarta parte indivisa de una finca rústica, huerta, en Vicálvaro (hoy Madrid), al sitio denominado «Arroyo Chichí», de haber seis fanegas, ocho celemines y veinticuatro estadales de primera clase, o sean dos hectáreas cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: Oriente, con

vereda que va a la Huerta por el Arroyo de Chichí; Poniente, con vereda que va a Ambros por las Cuevas Antiguas; al Norte, finca de don Eduardo Verdes, y al Mediodía, con tierras de las Parras, de la Marquesa de Sagarda. Dentro de la superficie indicada existe una casa de planta baja para vivienda, con una extensión de ochenta metros cuadrados y un pozo con motor de 3,5 HP. para riego de la finca y un depósito de agua.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 2.217.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la cuarta parte de la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Francisco López Quintana 6.998-C.

El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Madrid, por providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales que pendían en este Juzgado a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra con Pedro Castaño Hernández, propietario del nombre comercial «Ormein», sobre rescisión del convenio de suspensión de pagos, ha acordado se notifique a los demás acreedores la admisión a trámite de esta demanda, a fin de que en el término de seis días puedan personarse en la misma y alegar cuanto a la defensa de sus créditos les conviniere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—2.474-3.

SABADELL

Don Antonio Perea Vallado, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrial de Hilado, S. A.», contra doña María Casamitjana Camps he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa compuesta de bajos y dos pisos en la parte de delante y bajos y un

solo piso en la de atrás, teniendo adosada en su fachada posterior, lado Norte, la cocina. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, sita en la ciudad de Sabadell, en la calle de San Juan, donde se halla señalada de número cuarenta y tres, y linda: por su frente, Oeste, con la citada calle; por la derecha, saliendo, Norte, con casa y patio de don Francisco Duch Giró; por la izquierda, Mediodía, con casa y patio del reverendo J. Torres (hoy Utesá), y por la espalda, con finca propiedad de «Intasa». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 493 del archivo, libro 240 de Sabadell, sección primera, folio 96, finca número 6.362, inscripción sexta.»

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué de setecientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—6.986-C.

REQUISITORIAS

Bajo ap-recebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

MARTINEZ MEDINA, Gabriel; hijo de José y de María, natural de Pulianas (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en Lunez (Francia), plaza los Mártires, número 17; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juez Instructor, Comandante, don José Rodríguez Martínez, con destino en la citada Caja.—(2.506.)

Juzgados civiles

MARTI LLORET, Fernando; de treinta y ocho años, casado, constructor, hijo de Antonio y Rosario, nacido en Gandia (Valencia), vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle Calixto III, número 1, 3.º; encartado en diligencias preparatorias número 80 de 1968 por talón

sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(2.504.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia ante dicho Tribunal, para el día veintidós de octubre próximo, a las once, a los testigos doña Dickson Constancia Elena y don Enry John Davis, ambos de nacionalidad inglesa, domiciliados en la localidad de Ceylon (Inglaterra), al objeto de que asistan al acto del juicio oral de las diligencias preparatorias número 152/67, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra el inculcado Félix Duenas Larena, aperebiéndoles de que si no comparecen dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos testigos expido la presente que, por residir ambos en el extranjero, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ernesto Ortiz de Urbina.—(2.505.)

*

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, don José María C. Pinillos Hermosilla, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1968 en las diligencias previas 87 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción número 20, seguidas contra Octavio Velasco Alvarez, declarado rebelde, por inexistencia de carnet de conducir y daños, que contiene los siguientes particulares:

En Madrid a 12 de junio de 1968.

Vistas por el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don José María C. Pinillos Hermosilla, las presentes diligencias número 87 de 1967, del Juzgado de Instrucción número 20 de esta capital, seguidas de oficio, por delito de conducción sin permiso de vehículo de motor y falta de imprudencia contra Octavio Velasco Alvarez, de diecinueve años de edad, hijo de Ricardo y Ana, natural de Almendros (Cuenca) y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión barman, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, declarado insolvente y en situación procesal de rebeldía, habiendo permanecido privado de libertad por este proceso desde el día 2 de octubre al 14 de noviembre de 1967, y siendo parte el Ministerio fiscal, y en representación de aquél el Procurador don Emilio García Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Octavio Velasco Alvarez como responsable en concepto de autor de un delito de conducción sin permiso de vehículo de motor y una falta de imprudencia temeraria, generadora de daños por cuantía inferior a dos mil quinientas pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días para el supuesto de no hacerla efectiva, por el primero, y multa de mil quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días para el caso también de impago, por la segunda, y al pago de las costas procesales y de las indemnizaciones de dos mil quinientas pesetas a María Leonardo y dos mil cien a Daniel Fernández.

Para el cumplimiento de las penas se le abona todo el tiempo de prisión preventiva sufrida por este proceso. Apruebo el auto de insolvencia consultado por el Instructor. Y para que sirva de notificación al inculcado rebelde publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, uniéndose los correspondientes ejemplares en que se inserte el anuncio a los autos. Y póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, con mención del precepto infringido.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que pueda llevarse a efecto la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» le expido en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial.—(2.502.)

*

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, don José María C. Pinillos Hermosilla, y en las diligencias previas 121 de 1966, procedentes del Juzgado de Instrucción número 20, seguidas contra Alfredo García Morcillo, declarado rebelde, por imprudencia temeraria, se ha dictado sentencia con fecha 14 de junio de 1968, que contiene los siguientes particulares:

En Madrid a 14 de junio de 1968.

Vistas en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don José María C. Pinillos Hermosilla, las presentes diligencias número 121 de 1966, del Juzgado de Instrucción número 20 de esta capital, seguidas de oficio por delito de imprudencia contra Alfredo García Morcillo, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de María Luisa, natural de Granada y vecino de Madrid, de estado soltero, de oficio chófer, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada conducta, declarado insolvente y en situación procesal de rebeldía, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y el Procurador don Francisco Reina Gurra, en representación del inculcado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Alfredo García Morcillo como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia temeraria, generadora de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de veinte mil pesetas, con arresto sustitutorio, para el supuesto de no hacerla efectiva, de cincuenta días, privación por término de seis meses del permiso de conducir vehículos de motor y al pago de las costas procesales, y de la indemnización de veintinueve mil quinientas cincuenta pesetas a la perjudicada, dueña de la furgoneta por él conducida, María Victoria García Prieto. Apruebo el auto de insolvencia consultado por el Instructor. Y para que sirva de notificación al procesado rebelde publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, uniéndose el ejemplar de cada uno en que se inserte el anuncio a los autos. Y póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia con mención del precepto infringido y de la Jefatura Central de Tráfico a los efectos correspondientes.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que pueda llevarse a efecto la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», le expido en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial.—(2.501.)